



## **ESTUDIANTES SOLICITANTES DE BECAS DE LA CONVOCATORIA GENERAL Y MOVILIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### ➤ **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECA**

Si vas a solicitar beca de la convocatoria de carácter general o de movilidad del Ministerio de Educación, deberás presentar la solicitud **hasta el 15 de octubre de 2010, inclusive.**

Si tienes que realizar tu matrícula con posterioridad al 15 de octubre de 2010, **obligatoriamente** debes cumplimentar el impreso de solicitud de beca en la aplicación del Ministerio de Educación **hasta el 15 de octubre de 2010** y entregarla junto con la documentación de la Automatrícula en el Centro donde vayas a realizar tus estudios.

(En el apartado de Centro y Titulación de la solicitud de beca deberás indicar el Centro y la Titulación que hayas solicitado en tu primera opción en la Preinscripción).

### ➤ **CÓMO CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE BECA**

1. Tienes que darte de alta en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, en la dirección: <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios".

Debes conservar el usuario y la contraseña que hayas indicado, ya que te serán solicitados para cualquier relación electrónica con la Sede y, en particular, para la tramitación de tu solicitud de beca.

2. Acceder a la página web del Ministerio de Educación: [www.educación.es](http://www.educación.es) (Apartado de Becas y Ayudas/Becas y ayudas para estudiar/Enseñanzas universitarias/Becas y ayudas de carácter general y de movilidad para estudiantes universitarios) y cumplimentar la solicitud telemática.
3. Dar de alta la solicitud.

### ➤ **DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD DE BECA**

Se puede presentar por una de estas dos opciones:

- **Con certificado digital o DNle, se presentará en el Registro Telemático del Ministerio de Educación:**
  - Adjuntar documentos requeridos en formato electrónico
  - Confirmar la solicitud
  - Registro de la solicitud en Registro Telemático
  - Se tiene que conservar el documento que la aplicación genere para justificar que se ha entregado la solicitud dentro del plazo
  - Se entregará una copia del documento generado por la aplicación con el Registro de la Solicitud en la Secretaría del Centro donde se vayan a realizar los estudios universitarios, junto con la documentación de la automatrícula, como justificante de haber entregado la solicitud de beca

- **Sin certificado digital ni DNle, se presentará en la Secretaría del Centro donde se vayan a realizar los estudios universitarios:**
  - Confirmar la solicitud.
  - Imprimir el modelo de solicitud del fichero pdf.
  - Se presentará en la Secretaría del Centro el modelo de solicitud del fichero pdf, debidamente firmado y con la documentación requerida (todo en soporte papel), junto con la documentación de la automatrícula.

#### ➤ **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Documentación acreditativa de que concurre en el solicitante alguna/s de las circunstancias que dan derecho a deducciones en la renta familiar, referidos a 31 de diciembre de 2009:
  - Familia numerosa
  - Minusvalía
  - Hermanos realizando estudios universitarios y con residencia durante el curso fuera del domicilio familiar (justificante de residencia y de matrícula)
  - Orfandad absoluta
- Documentación acreditativa de la independencia familiar y económica, en su caso.
- **Cuando los solicitantes hayan realizado el último curso universitario en otra Universidad**, se tendrá que presentar certificación académica del último curso realizado donde figuren los créditos/asignaturas matriculados y los créditos/asignaturas no superados o no presentados.
- Certificación municipal de empadronamiento, referido a 31 de diciembre de 2009, de los **ascendientes de los padres** que convivan en el domicilio familiar.
- Los estudiantes extranjeros deberán aportar, además:
  - Fotocopia del NIE.
  - Documentación acreditativa de los ingresos en el extranjero, en su caso.
  - Justificante de trabajo en España del solicitante o del sustentador familiar para los solicitantes de países de la Unión Europea, en su caso.

#### ➤ **PAGO DE LA MATRÍCULA**

Podrás formalizar solicitud de matrícula sin el previo pago de los precios públicos por servicios académicos de ésta. No obstante, las Secretarías de los Centros podrán requerir cautelarmente el pago a aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria de becas.

Los estudiantes que al matricularse se acojan a no hacer efectivos los Precios Públicos de su matrícula, por haber solicitado beca y posteriormente no obtuvieran la condición de becario, estarán obligados al abono del precio de matrícula en un solo pago y su impago conllevará la anulación de su matrícula en los términos señalados por la normativa vigente.

### ➤ **MÍNIMO DE CRÉDITOS A MATRICULAR PARA TENER DERECHO A BECA**

**Conforme a la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, con carácter general, los estudiantes que se matriculen de menos créditos de los establecidos a continuación, no tendrán derecho a beca.**

**Si optas por la matrícula a tiempo parcial, deberás aprobar la totalidad de los créditos matriculados para tener derecho a beca en el siguiente curso.**

#### 1. Mínimo de créditos con carácter general:

- Deberás matricularte de un mínimo de 60 créditos.

#### 2. Matrícula entre 30 y 59 créditos

- Ayudas que corresponden:
  - Matrícula parcial: Matrícula, material, transporte urbano y desplazamiento interurbano, en su caso.
  - Estudios no presenciales: Matrícula, material y desplazamiento interurbano entre 10 y 30 kms.
  - Cuando la Universidad limite por normativa propia el número de créditos de los que se pueda matricular el solicitante, siempre que se matricule de la totalidad de los créditos, podrá tener derecho a todos los componentes que pudieran corresponderle.
- Si los créditos se realizan en un solo cuatrimestre, la cuantía de la beca será del 50%, salvo la matrícula y el material que serán del 100%

#### 3. Cuando el solicitante se matricule de los últimos créditos que le resten para la finalización de sus estudios:

- Por una sola vez, podrá tener derecho a percibir todos los componentes de beca que pudieran corresponderle.

### ➤ **MIEMBROS COMPUTABLES**

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de becas, son miembros computables de la unidad familiar del solicitante:

- Padre y madre del solicitante.
- El propio solicitante.
- Los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2009.

- Los hermanos solteros mayores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar, cuando se trate de personas con discapacidad.
- Los ascendientes de los padres, siempre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los padres del solicitante con el certificado municipal correspondiente a 31 de diciembre de 2009.

➤ **OTRAS CONSIDERACIONES**

1. En el caso de haberte matriculado en un número de asignaturas o créditos superior al mínimo, todos ellos, incluso los de libre configuración, serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos académicos.
2. Las asignaturas o créditos reconocidos no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de los requisitos académicos en las titulaciones de Grado.
3. Es importante que verifiques que en la **cuenta bancaria** que indicas en tu solicitud de beca para que te sea abonada la misma, figuras como titular o cotitular, ya que en caso contrario se puede generar un retraso en el cobro de la cuantía que pueda corresponderte, en su caso.
4. En la convocatoria se regulan unas condiciones especiales para los estudiantes que tengan reconocida una **discapacidad de grado igual o superior al 65%**. Si deseas mayor información, puedes consultar en la página web del Ministerio o en el Servicio de Becas de la Universidad de Sevilla.

➤ **OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Los beneficiarios de beca quedan obligados a destinar la beca a la finalidad para la que se concede. A estos efectos, se entenderá que **no han destinado la beca para dicha finalidad** los becarios que hayan incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber anulado la matrícula.
- b) No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

Además, los beneficiarios de becas tienen las siguientes obligaciones:

1. Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
3. Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber sido becario/a en años anteriores.
4. Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.



5. Poner en conocimiento de la entidad concedente la anulación de la matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
6. Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.

**El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente relacionadas dará lugar a la revocación de la beca y reintegro de la cuantía concedida, incluyendo los precios de matrícula.**